

XIV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2021.

Registro de las narraciones de una tribuna de doctrina.

Pablo Roel y Pablo Roel.

Cita:

Pablo Roel y Pablo Roel (2021). *Registro de las narraciones de una tribuna de doctrina. XIV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-074/445>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Pablo Roel (UBA)

Pabloroel60@gmail.com

Ponencia XIV Jornadas de la Carrera de Sociología

**Registro de las narraciones de una
tribuna de doctrina (1983-1989)**

Para decidir si algo está “bien” o “mal”, tenemos una regla muy sencilla: la redacción debe ser verdadera. Debemos escribir lo que es, lo que vemos, lo que oímos, lo que hacemos. Por ejemplo, está prohibido escribir: “la abuela se parece a una bruja”, pero sí está permitido escribir: “la gente llama a la abuela “la Bruja””

Agota Kristof en Claus y Lucas

Resumen:

La Forma en que los medios de comunicación en general, y la prensa gráfica en particular resolvieron abordar la cuestión militar, apenas instaurada la democracia en 1983, nos permite problematizar el rol de los medios como factor coadyuvante en la realización simbólica del genocidio padecido en Argentina en la última dictadura militar

Objetivo

Intento en este trabajo mostrar los editoriales más relevantes publicados por el diario La Nación durante el gobierno de Raúl Alfonsín (10/12/83 al 08/07/89) relacionados con la “Cuestión Militar”

Procuró plasmar con las propias palabras del matutino, su posicionamiento político respecto a: la problemática militar, la insurgencia y los organismos de derechos humanos

Introducción:

El 24 de marzo de 1976 fue derrocado el gobierno constitucional. El régimen de facto que asumió el control del país llevo adelante un plan para exterminar a la insurgencia y toda expresión de disidencia. A su vez, en el terreno económico, llevó adelante una apertura de mercado tan amplia que implicó la ruptura del tejido productivo construido décadas atrás

En la Argentina, a partir del golpe de estado, se buscó clausurar la discusión política y los canales institucionales de decisión para reemplazarlos por una estructura rígida y autoritaria, cuyos objetivos eran la desarticulación del lazo social de los sectores populares y la implementación, por medio del terror de una nueva estructura económica, social y cultural.

El 10 de diciembre de 1983 retorna la democracia. El candidato radical Raúl Alfonsín gana las elecciones con el 52% de los votos. Fue la Unión Cívica Radical la que en su campaña electoral comunicaba su decisión de investigar los crímenes cometidos por los integrantes de las fuerzas armadas y juzgar a sus comandantes.

La cuestión militar gana protagonismo en las páginas de los diarios. Entiendo por cuestión militar tanto a los crímenes cometidos por los integrantes de las Fuerzas Armadas en la represión ilegal, como a las reacciones de los organismos de derechos humanos y distintos grupos de presión a las políticas impulsadas por el Gobierno dirigidas al sector castrense.

Más allá de las disputas académicas o jurídicas, lo sucedido en la Argentina en los años del proceso de reorganización nacional cumple todos los requisitos para denominarlo práctica social genocida. Definimos ésta siguiendo a Daniel Feierstein (2018) como "una tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad por medio del aniquilamiento de una fracción relevante de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento, para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios".

Las prácticas sociales genocidas comienzan en el plano simbólico, luego de pasar por varios estadios materiales, culminan su ciclo nuevamente, en el plano simbólico. Es a esta última etapa a la que me quiero dedicar en este trabajo.

La realización simbólica es un proceso que busca que las prácticas sociales que fueron aniquiladas materialmente, ahora sean destruidas en el terreno simbólico, de manera tal que nadie pueda siquiera imaginar recrear las prácticas de los grupos sociales que fueron exterminados.

Sin la realización simbólica el genocidio no cumple acabadamente su objetivo, queda inconcluso.

Los medios masivos de comunicación son una eficaz herramienta para amplificar un mensaje, propagar una ideología, construir memoria, influir en el pensamiento de sus lectores...

Metodología

Tomé la decisión metodológica de hacer este trabajo con un formato inventario, porque lo que pretendo mostrar es el posicionamiento del diario respecto a la cuestión militar, no el mío. Es por ello que la mayoría de las siguientes páginas serán transcripciones literales de párrafos seleccionados de los editoriales más relevantes para este estudio.

El ejercicio de recordar supone una narración y a la vez interpretación, con toda la carga afectiva de lo que se está narrando. Es dar sentido a lo recordado.

El formato inventario es hacer una lista de recuerdos, en este caso editoriales, y disponerlos como objetos de una colección sin el agregado de una narración en el sentido estricto.

Es mi intención abstenerme de opinar sobre los contenidos de los editoriales, retirarme como sujeto analítico, para que la distancia de mi alejamiento suscite en

el lector una apertura de espacio que le permita abordar los editoriales con su propia subjetividad intacta, para que avance con su propia emotividad.

Los primeros dos editoriales que voy a mostrar son para que el mismo periódico nos muestre su cosmovisión política, los siguientes aparecerán en forma cronológica, dado que así se comprende mejor las continuidades y rupturas argumentativas del matutino sobre la cuestión militar. Sólo intervendré si es necesario explicar el contexto.

Durante los cinco años y medio del gobierno de Alfonsín el diario La Nación publicó 2008 editoriales, de los cuales 112 (6%) refieren a la cuestión militar. Para este trabajo transcribiré fragmentos de 43 porque son los más representativos y los que nos permiten conocer los trasfondos de los hechos que narran, los distintos campos en disputa y el “pensamiento” del diario.

Autorretrato del diario

A treinta años de la revolución libertadora (15/01/1985)

“el movimiento cívico –militar de septiembre de 1955 no fue, pues un alzamiento contra el orden constitucional, sino el empeño de restaurarlo en plenitud. Cualesquiera hayan sido los acontecimientos que en las tres décadas siguientes se hayan sucedido en el país y hayan empañado aquel propósito, nada pude desmerecer el juicio histórico sobre la voluntad que animó a quienes empuñaron las armas para sostener la República que no podía ya defenderse mediante la palabra o la razón a las que la opresión impedía manifestarse”.

(. . .)

“Es inexcusable, por justicia histórica, tener presente el nombre del jefe de aquel movimiento, el teniente general Eduardo Lonardi, cuya figura señera condujo a todas las voluntades. Y también el del hombre que cumplió aquella promesa de entregar el poder, a quien la historia erigió como símbolo del martirio que el terrorismo destinaba para la democracia”.

Un discurso inconvincente (25/03/1987)

“El Dr. Alfonsín formuló inicialmente una pregunta oportuna, cuando se interrogó a si mismo cómo habían hecho los hombres –muchos inmigrantes y luego sus descendientes que cien años atrás lograron frutos extraordinarios para ellos y para el país. La respuesta, a nuestro juicio, no quedó lo suficientemente elaborada y dejó de lado, entendemos, un elemento esencial. Las generaciones de un siglo atrás pudieron, efectivamente, hacer mucho por ellas mismas y por el país porque encontraron un ordenamiento social respetuoso de la filosofía política de carácter liberal que inspiró a la Constitución Nacional y que permitió a la iniciativa privada desplegar su capacidad creadora sin más restricciones que las mínimas necesarias en un estado de Derecho.

Llegó mucho después otra filosofía política, de la cual la argentina no ha conseguido salir todavía, según la cual todo lo que hace la iniciativa privada es sospechoso; la acción creadora de riqueza no goza de buena reputación; el Estado se atribuye facultades distribucionistas y la propiedad y el derecho de trabajar y comerciar resultan limitados por reglamentaciones, cargas impositivas excesivas e injustificadas y por

una burocracia reglamentarista que el Gobierno condena pero no atina a vencer”.

Editoriales en orden cronológico

Fin del proceso y nuevo gobierno (10/12/1983)

“Así como es intento vano disimular aquella imagen de fracaso, sería absolutamente injusto olvidar, hoy, la situación del país cuando las Fuerzas Armadas se hicieron cargo de un poder ya inexistente, en medio de la subversión armada y del caos económico y social el 24 de marzo de 1976. Así como sería mezquino no reconocer ahora que ese día una gran parte de la sociedad argentina entendió que esa acción militar era la única posibilidad de salir de aquel caos y de encaminarse hacia el orden y la democracia. El pueblo argentino supo entre 1973 y 1976 lo que era el miedo, como consecuencia de un terrorismo indiscriminado, lo que era la muerte sembrada en las calles de las ciudades y en las campañas, lo que era la lucha entre compatriotas y lo que significaba estar a merced de bandas sin control. Supo después, además, que no es bueno dejar los senderos de la ley para luchar contra esos males; condenó los excesos tan injustos e indiscriminados como los crímenes que los motivaron y aguarda todavía que la grave cuestión de los desaparecidos pueda hallar en la justicia y en la Historia el desenlace indispensable y conveniente para el país “.

(. . .)

“El régimen constitucional significa negar la facultad de abusar de la libertad y de los derechos constitucionales a quienes sólo buscan

destruir el estado de derecho bajo el cual se amparan con la exclusiva intención de instaurar el despotismo o el terror. Significa la voluntad y la decisión de no admitir, bajo ningún concepto ni excusa, los métodos innobles de la subversión y de la violencia. Porque los regímenes democráticos que por debilidad o por táctica fundada en intereses partidarios o electorales de corto alcance permiten el desarrollo de esas fuerzas, quedan muy pronto presos en sus redes y salir de ellas tiene un precio que la Argentina ya pagó una vez –la experiencia es muy reciente- y no quiere volver a pagar”.

Los proyectos de ley remitidos al congreso (15/12/1983)

El poder ejecutivo envió al Congreso un conjunto de proyectos de ley que incluyen figuras jurídicas como: el atentado al orden constitucional, penas severas a torturadores, juicios a los cabecillas de la insurgencia, la derogación de la llamada autoamnistia militar y el juicio de las juntas militares ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

“La Argentina necesita con urgencia –que no es lo mismo que decir apresurada o imprudentemente- cerrar el gran debate sobre su pasado reciente. A partir de 1970, aproximadamente, la sociedad comenzó a sufrir los ataques de bandas terroristas que cada vez con mayor intensidad la sumieron en un clima de violencia criminal, de atentados, secuestros e inseguridad que trastornaron todo un sistema de valores y una forma de vida de larga tradición en este siglo. El desorden económico y social fue su resultado y cuando las Fuerzas Armadas se hicieron cargo del poder en marzo de 1976, un sentimiento inocultable

de alivio recorrió gran parte de la población. Por eso también después de las decisiones conocidas anteayer, la población siente que entre el juicio que puedan merecer quienes desataron aquel caos y quienes lucharon contra él, media una distinción insoslayable. Pero la represión contra aquel terrorismo desató luego otro tipo de inseguridad y los éxitos logrados en la lucha determinaron un precio muy alto y dejaron nuevas secuelas de dolor, de injusticia y de odios entre argentinos. La ruptura de las normas constitucionales derivó al fin en un esquema simplemente autoritario y de poder ilimitado que provocó justificadas reacciones”.

(. . .)

“Mientras las discusiones en torno a esos problemas, o los afanes reivindicatorios o reparadores no alcancen un encauzamiento ordenado y efectivo, y mientras la sociedad no advierta que se han levantado todos los velos que ocultaron delitos, excesos, crímenes o inmoralidades en general, y que los responsables han recibido la sanción señalada por la ley –pero sólo en el marco de la ley y bajo su augusta protección- aquel pasado seguirá siendo un obstáculo insuperable para que el país pueda ponerse en marcha hacia un porvenir que en muchas partes del mundo es ya una realidad presente”.

(. . .)

“La decisión de enjuiciar a los principales responsables del terrorismo desatado en el país a partir del 25 de mayo de 1973 otorga alto contenido ético y político al conjunto de las decisiones tomadas por el Ejecutivo (. . .) El proyecto de derogar la ley de amnistía sancionada por las autoridades salientes y el decreto que dispone someter a juicio

sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas –es decir, ante sus pares, lo que es sin duda oportuno- a los integrantes de las tres juntas militares actuantes desde el 24 de marzo de 1976, constituyen el punto central de la voluntad de disolver las sombras del pasado con el fin de evitar que sigan oscureciendo el futuro”.

La ley de amnistía y los derechos adquiridos (21/12/1983)

“La ley de amnistía dictada en las postrimerías del gobierno militar, haciendo caso omiso de un amplio disenso social, fue –en el más leve de los juicios- una ley notoriamente imprudente, porque era público que el siguiente gobierno de jure –de cualquier signo partidario- iba a derogarla.

Las actuales autoridades –cuya intención de respetar la Constitución no está en duda- también tienen que ser prudentes, y conciliar la ética con la Constitución. Retrogradar etapas y épocas con alto sentido de rescate de los valores morales y democráticos es loable, pero ese “ir hacia atrás” debe, en virtud de iguales valores, y por imperio de la Constitución que aquellas autoridades han jurado cumplir y respetar sin vacilación, detenerse frente a los derechos que pueden haberse adquirido en virtud de la ley de amnistía, aun cuando a ésta se la repruebe y se la derogue como inconstitucional o como insanablemente nula”.

(. . .)

“El texto del proyecto de ley de derogación de la ley 22.924, llamada “de pacificación” por el gobierno del proceso militar y que cuenta ya con media sanción de la Cámara de Diputados, niega los efectos jurídicos que hayan derivado de su aplicación hasta el presente, y si bien es innegable el sentido ético que fundamenta esa decisión, resulta evidente que abre un camino cuyas consecuencias ulteriores pueden ser altamente riesgosas para la estabilidad y la seguridad jurídica

Probablemente la sociedad argentina se encuentre ante un caso límite: admitir que en virtud de una ley prácticamente indefendible algunas personas gocen en adelante de libertad quizás inmerecida es sin duda una exigencia muy dura. Pero se debe comprender, exclusivamente a la luz de la razón, un principio indiscutible: esa circunstancia, este respeto irrestricto a la letra de la ley y al ordenamiento constitucional es la garantía absoluta de que en el futuro nadie quedará expuesto a la inseguridad respecto a todos sus derechos adquiridos, de cualquier naturaleza que fueren. Abrir una sola posibilidad de alteración de esta certeza es, en última instancia, un riesgo más grave que la dura exigencia de tolerar ahora situaciones que contradicen el sentir unánime de la sociedad”.

El difícil camino de la ley (20/01/1984)

Ya con los ex comandantes detenidos y a la espera del juicio del Consejo Supremo.

“Nadie, pues, tiene derecho a decir, al menos en este preciso instante, que exista vacilación alguna o debilidad para llevar a cabo las

investigaciones que correspondan a fin de dictar las sanciones que, en justicia, merezcan quienes hayan cometido actos reprobables de cualquier naturaleza. El camino de la ley ha sido abierto.

En consecuencia, es comprensible, justa y oportuna, la enérgica admonición del presidente de la República a los grupos de exaltados que desde los primeros días del gobierno constitucional parecieran sólo querer obstaculizar ese camino de la ley e impedir el trabajo de la justicia en aras de no se sabe que vindictas públicas, que habrían de aplicarse por no se sabe que extraños métodos.

En ese conjunto de instituciones y personas cabe señalar a quienes, debidamente organizados, adiestrados y con sus papeles ensayados, se han dedicado a agredir de hecho y de palabra a las figuras del gobierno anterior, especialmente a miembros de las Fuerzas Armadas, cuando concurrían a cumplir las citaciones o las órdenes de los jueces. No debe dejar señalarse la actitud que, inicialmente, tomaron en el parlamento las integrantes del grupo denominado Madres de Plaza de Mayo y algunos miembros de comisiones de defensa de los derechos humanos”.

(. . .)

“Hoy, los argentinos comprendemos y aceptamos que no se puede responder a la subversión con sus propias reglas, aunque ello pueda parecer eficaz para vencerla, porque al fin el triunfo es de aquella, ya que se pierden valores morales y cívicos fundamentales.

Pero precisamente por eso, sería absurdo aceptar las demandas de quienes pretenden sancionar a los presuntos culpables de esos errores y excesos abandonado igualmente el camino de la ley”.

(. . .)

“Las culpas y las sanciones, si caben, deben llegar por la vía exclusiva de la ley. Contra ella atentan quienes hostilizan a militares o civiles cuando se presentan ante los jueces o ante los representantes del pueblo”.

Los tribunales militares (22/01/1984)

La Corte Suprema de la Nación dictaminó que los tribunales militares no podían juzgar a civiles.

“No se trata de volver a reabrir juicios sobre la lucha antisubversiva, una de cuyas manifestaciones más graves fue la extensión del fuero militar a los civiles por determinados delitos, lo que importa, de cara al presente y al futuro, es que, lograda en forma propicia la restauración de los órganos gubernamentales surgidos de la elección popular, el Poder Judicial de la Constitución – con los pronunciamientos como los comentados- se pliegue también a la adhesión total a la Constitución, conforme a la cual los tribunales militares sólo están habilitados para funcionar válidamente - como fuero real, por causa de la materia- en el específico ámbito castrense”.

La reforma del Código de Justicia Militar (11/02/1984)

“En lo que respecta a las nuevas vías de recurribilidad, la reforma agrega un artículo al Código de Justicia Militar –el 445 bis- de conformidad con el cual los fallos del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas serán susceptibles de revisión mediante apelación ante la Cámara Federal respectiva, según lugar, pudiendo fundarse el pertinente recurso no sólo en cuestiones de derecho sino también en la omisión o incorrecta apreciación de medidas probatorias relevantes”.

(. . .)

“Pero la cuestión que más polémicas ha suscitado es la relativa a las normas que procuran encauzar el juzgamiento de los presuntos abusos cometidos en oportunidad de las operaciones emprendidas con el propósito de reprimir al terrorismo. Se establece al respecto que los delitos que resultaren imputables al personal que intervino en tales acciones serán juzgados por el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas, mediante procedimiento sumario, pudiendo interponerse contra los fallos que se dicten el recurso de apelación antes mencionado. Se determina igualmente, como pauta interpretativa, que podrá presumirse, salvo prueba en contrario, que quien haya actuado, sin capacidad decisoria, cumpliendo órdenes o directivas que respondieron a planes aprobados o supervisados, obró con error insalvable sobre la legitimidad de la orden recibida.

La solución legal para tan arduo problema resulta a todas luces razonable. Se respeta, ante todo el requisito de juez natural exigido por el artículo 18 de la Constitución Nacional y, además se distribuye la

responsabilidad por los hechos teniendo en cuenta las particularidades que asumió la lucha antiterrorista. Lo único que en la ley parece arbitrario es que el sistema creado al efecto rija únicamente para los hechos producidos a partir del 24 de marzo de 1976, con olvido de que tal actividad comenzó en 1975, a raíz del decreto del entonces gobierno de jure que ordenó el aniquilamiento del accionar de la subversión”.

Relaciones entre Gobierno y Fuerzas Armadas (10/03/1984)

Sobre las reacciones de algunos militares al tomar conocimiento de los proyectos de reestructuración de las fuerzas,

“Si el hecho, pues, era previsible, debió prevérsele, si las transformaciones que se anuncian van a necesitar, en efecto, un cambio de mentalidad y de ideas afianzadas por una larga vigencia en los cuadros militares, era menester una cuidadosa preparación previa del terreno. Las Fuerzas Armadas están a la defensiva, sensibilizadas y susceptibles; sus hombres –hayan participado o no en cuanto se imputa a los militares en estos tiempos- padecen institucionalmente el acoso de diversos sectores – muchas veces cercanos o interiores al gobierno- que actúan sin tener en cuenta que las Fuerzas Armadas siguen siendo, más allá de los hombres y las circunstancias, uno de los órganos esenciales del cuerpo de la Nación”.

El país, sin presos políticos (13/03/1984)

“No hay a la vista razones para poner en duda la inquietud primordial e inmediata con que las autoridades electas dieron los pasos para reestablecer rápidamente los derechos recortados o suprimidos, ni la diligencia con que el Congreso produjo los actos legislativos adecuados. Sostener otra cosa, como sería afirmar que hay presos políticos o que existen en la actualidad lugares clandestinos de internación de personas dependientes de reparticiones oficiales, es hacer imputaciones enojosas y graves en cuanto pueden afectar la imagen del país. El esfuerzo ostensible de la inmensa mayoría se orienta, en cambio, a restaurar el daño causado en la trágica década del terrorismo y la represión”.

(. . .)

“La energía con que deben investigarse los hechos que preocupan, como la defensa de los derechos civiles y el reclamo de las reparaciones que eventualmente correspondan, no deberían salir, a esta altura de los acontecimientos, del marco de la prudencia que todo ciudadano responsable de sus deberes cívicos y sociales debe mantener en beneficio de la comunidad, y particularmente de quienes tienen aún la esperanza genuina de recuperar familiares, derechos, bienes.

Esa prudencia impone eludir el manoseo gratuito de instituciones y funcionarios y las exageraciones intencionadas”.

Estructura y función de las Fuerzas Armadas (11/04/1984)

“Desde hace casi cuatro décadas ha sido rectora para nuestras Fuerzas Armadas, la doctrina denominada de seguridad nacional que presta

preferentemente atención a la hipótesis de conflictos internos suscitados desde el exterior como nueva forma de la agresión internacional. Los anuncios preelectorales y los anticipos del actual gobierno apuntan a un nuevo criterio, según el cual un desarrollo económico y social adecuado es el sustento para la defensa nacional.

No es superfluo recordar como finalmente la hipótesis implícita en aquella doctrina de la seguridad nacional mostró que no estaba errada y se hizo realidad dramática. Las Fuerzas Armada fueron entonces eficientes: sólo pudieron desempeñar su papel y cumplir su objetivo a muy alto costo de echar por la borda principios elementales”.

(. . .)

“Es necesario, pues, definir con claridad cuál es el sentido de este cambio en las doctrinas básicas rectoras de la organización de las Fuerzas Armadas”.

Las Fuerzas Armadas de la República (07/06/1984)

“El caso argentino es más que ilustrativo al respecto y es bien conocido. El triunfo sobre la subversión llevo a los excesos de la represión, con lo cual la victoria en el plano bélico propiamente dicho, acarreo un contraste en el plano de los basamentos espirituales de las instituciones armadas y su imagen ante la opinión pública.

La actitud del presidente Alfonsín (. . .) revela la intención de evitar que ese contraste sea capitalizado por la subversión y las ideologías que les dieron sustento. Alfonsín apunta a recomponer la imagen de las Fuerzas

Armadas y a reubicarlas en el orden constitucional tal como corresponde a una sociedad democrática. En esa intención debe encontrar el apoyo de toda la ciudadanía, porque el retorno castrense a las funciones específicas, o el castigo que pueda corresponder por faltas o excesos cometidos durante el último régimen militar, no debe servir a los fines de quienes aspiran como objetivo final a la suplantación del sistema democrático por paraísos similares a los que oprimen a los pueblos sojuzgados por cualquier caso de totalitarismos “.

Un pasado que no debe repetirse (07/07/1984)

“la proyección por televisión del documental preparado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas es útil para la Argentina en cuanto significa cobrar conciencia de un pasado cuya realidad es imposible negar, pues los pueblos sin historia no existen, pero podría ser un obstáculo insalvable para forjar el futuro de la Argentina en cuanto represente sólo la posición obstinada en cristalizar un ayer cargado de sangre y rencores.

Esa proyección será efectivamente útil cuando se la complete como se ha prometido. Queda, en efecto, otra parte de la verdad por presentar al país con la misma objetividad y la misma crudeza. Esa otra parte es la violencia desatada por el terrorismo que, previamente a los episodios ahora mostrados, provocó la reacción cuyos excesos merecen condena unánime,”

(. . .)

“El país tiene ahora la seguridad de que nada le es ocultado y nadie tiene derecho a exigir más, hasta que la justicia diga su palabra final. Las autoridades constituidas el 10 de diciembre del año anterior no titubearon en poner a disposición de los jueces a quienes asumieron desde marzo de 1976 las máximas responsabilidades políticas, y formaron la ya mencionada comisión con personalidades absolutamente confiables para quienes reclamaban por los excesos cometidos. El país debe ayudar a las autoridades en su afán de clarificar el pasado reciente, de dictar sentencias justas según los procedimientos del estado de derecho y superar un pasado de odios y violencia para construir futuro.

No colaboran en este múltiple empeño, que no es fácil de alcanzar, por cierto, quienes demoran la resolución de las causas abiertas ni quienes insisten en exacerbar las pasiones anteriores, en reabrir diariamente las heridas que lenta y dolorosamente van cicatrizando, en mantener vivos los rencores”.

El informe de la Conadep (23/09/1984)

“Es imposible evitar que el pasado borre sus huellas. Se puede olvidar a veces, se puede perdonar, se puede volver atrás y empezar de nuevo. Lo único imposible es lograr que lo ocurrido haya dejado de suceder. El pasado existe y deja consecuencias, para bien o para mal. Cuando los primeros atentados comenzaron a sorprender a un país desacostumbrado a esos métodos violentos y profundamente inmorales, una inmensa mayoría de la población y de los dirigentes

políticos prefirió cerrar los ojos y creyó sería posible impedir que se multiplicaran. La masacre de Ezeiza todavía no fue investigada ni esclarecida. Asesinatos de políticos, de gremialistas, de empresarios, de sacerdotes, de agentes y oficiales de policía, de miembros de las fuerzas armadas, siguen en la impunidad después de largos años. Bombas puestas en domicilios de profesionales, jueces, universitarios y periodistas fueron hechos comunes. Los secuestros se constituyeron en una modalidad corriente. También ese capítulo de la historia reciente deberá aclararse debidamente y sus responsables deberán ser sometidos igualmente a la acción de la justicia.

Cuando la represión contra ese estado de cosas – que fue el origen verdadero de los trágicos sucesos ulteriores- comenzó a insinuarse bajo modalidades contrarias a las normas corrientes de la acción propia de las fuerzas de seguridad de los países más civilizados, pareció difícil aceptar una realidad tan dura. El informe de la Conadep nos fuerza a aceptar que en la Argentina pudieron vivirse episodios propios de los más siniestros regímenes y alerta sobre la inutilidad y los riesgos de pretender seguir ocultando esa realidad”.

(. . .)

“Un largo capítulo de horror sintetiza el informe entregado. Esta vez no se trata de una película o de una obra literaria sino del testimonio de hechos efectivamente ocurridos dentro de nuestras fronteras, padecidos por hombres, mujeres y niños argentinos a manos de compatriotas (. . .) este repertorio de violencia sólo exacerba la conmoción moral de quien la recorre.

Pero por todas estas razones es que no debe dejar de señalarse que la oportunidad de la entrega del informe no era la adecuada ni para manifestaciones callejeras tumultuosas, ni para disputas partidarias, ni para mezquinas especulaciones de grupos y sectores que procuraban capitalizar las circunstancias para sus cálculos proselitistas, ni mucho menos para confundir el momento y el carácter del informe con consignas de cualquier otro tipo. No era, en efecto, el momento de festejos, ni de vítores, ni de cánticos, ni de reclamar cabezas o de exigir una justicia revolucionaria que, como en otras ocasiones hemos dicho, ni es justicia ni es revolución”.

El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (28/09/1984)

En un informe elevado a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas da a conocer que no tienen las pruebas suficientes para dictar sentencia sobre los nueve ex comandantes, razón por la cual la causa pasa a la justicia civil.

“Se trata, pues, de dos problemas distintos que merecen ser considerados separadamente. Uno, meramente procesal, relativo a la necesidad o no de prorrogar el término para dictar sentencia –lo que será objeto de resolución por la Cámara Nacional de Apelaciones-, y otro, que replantea el fondo de la cuestión: la obligación de condenar a quienes hayan cometido ilícitos durante la acción antisubversiva. Pero, al mismo tiempo, para que la justicia lo sea de verdad, la de investigar y revelar sin tapujos la violencia subversiva que asoló el país y a la que ha estado indisolublemente unida la actividad represora. Si se insiste en

investigar sólo o preferentemente a la que ha estado indisolublemente unida la actividad represora. Si no se hace así, si se insiste en investigar sólo o preferentemente episodios vinculados a la lucha antsubversiva con olvido de la etiología del mal, carecerá de pilares sólidos la consolidación de la paz interior, sin la cual el país no estará en condiciones de afrontar exitosamente los graves problemas que lo agobian”.

Las instituciones militares (24/11/1984)

Renuncia del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

“Si el triunfo sobre la subversión llevó a cometer excesos que producen cuestionamientos de orden moral y ético, el juzgamiento de esas responsabilidades es inevitable y necesario. Pero, en definitiva, de lo que se trata, y lo que se pretende, es que a través de ese juzgamiento se preserven las instituciones militares para que sigan cumpliendo una función insoslayable en el régimen democrático argentino.

Para esto último, que es un segundo paso, es imprescindible que la revisión del pasado concluya de la manera más justa y rápida posible”.

(. . .)

“Es tiempo, por lo tanto, que el tema se vaya cerrando. Es tiempo, también, que algunos sectores del Gobierno comprendan que debe ser concluido y, por eso mismo, que se requiera mesura en las declaraciones de los funcionarios, serenidad en los juicios de valor y

medidas concretas para evitar el acoso permanente a un sector extremadamente sensibilizado” (. . .) la revisión del pasado debe tener un límite”.

Doce meses de régimen constitucional (10/12/1984)

“Unos de los temas de mayor gravedad política y social heredado del proceso militar anterior, es decir, los juicios contra los responsables de excesos en la lucha antiterrorista y las investigaciones sobre los desaparecidos, fue acertadamente ubicado por el Gobierno, desde el primer día de su gestión, en el estricto sendero del derecho. Lamentablemente, esa posición no ha recibido todo el apoyo necesario y desde extremos opuestos se ha obstaculizado la definición del problema que sólo podrá darse en el terreno de la justicia y de la ley”.

Condenación universal de la tortura (24/12/1984)

“Numerosas organizaciones autodenominadas defensoras de los derechos humanos, en nuestro país y en el mundo, son, en realidad, agrupaciones que sirven a ideologías determinadas y sus voces se escuchan sólo para condenar la tortura aplicada por los regímenes políticos opuestos a aquellas. De esa forma se desdibuja una bandera nobilísima y se resta eficacia a la lucha de quienes con autenticidad combaten ese flagelo en cualquier lugar u ocasión en que se produzca.”.

La lucha antsubversiva (21/02/1985)

Acto en el cual el Ejército rinde homenaje a la lucha antsubversiva a diez años del inicio del Operativo Independencia.

“Nadie debe negar su concurso ciudadano para apoyar la obra que permitió vencer a ese enemigo del orden institucional, capaz de emplear los métodos más deleznable para obtener sus propósitos y como sigue demostrando en el mundo entero, o en los países vecinos como el Perú, no titubea en hacer de la violencia y del crimen organizado sus armas favoritas.

La Argentina entera está agradecida a los hombres de las fuerzas armadas que lucharon contra la subversión y el Ejército ha hecho bien en recordar este aniversario como un momento de alto contenido cívico para la institución.

Las consideraciones precedentes no significan, empero, una justificación de ninguno de los excesos cometidos en ese empeño. Sobre este particular existe también juicio unánime formado en todo el país, así como hay coincidencia sobre la necesidad de que los responsables sean juzgados y sancionados de acuerdo a la ley.

En estos momentos tan especiales de la vida argentina, es necesario no dejarse arrastrar por corrientes sumamente peligrosas, mediante las cuales la defensa de los derechos humanos y la condena de los excesos en la represión antsubversiva se ponen al servicio de nuevas intenciones terroristas o, por idéntico camino dialéctico pero con sentido inverso, la merecida recordación de una circunstancia como el

aniversario antes comentado se utiliza para exaltar concepciones incompatibles con el régimen democrático y justificar excesos que de ningún modo pueden admitirse”.

(. . .)

“Es necesario afirmar sin rubores que la ciudadanía verdaderamente dispuesta a acompañar al gobierno en la tarea de restaurar la vigencia de las instituciones democráticas, acompaña también a las fuerzas armadas de la Patria cuando recuerdan a sus muertos y a sus mártires en la lucha entablada contra la subversión”.

El Gobierno y las Fuerzas Armadas (14/03/1985)

“Las Fuerzas Armadas deben ser reinsertadas en la sociedad con un papel adecuado a los tiempos modernos y a las inclinaciones definitivamente democráticas de la comunidad nacional, tanto como a los mandatos de la Constitución. El respeto por el orden institucional que todos los sectores sanos de la Nación anhelan deben reparar en que las Fuerzas Armadas son –aunque instrumentales- instituciones esenciales de la República. Es necesario, pues, resolver las cuestiones pendientes que enrarecen sus relaciones con la ciudadanía y con el Gobierno, porque en tanto permanezcan como factores irritantes en el espíritu colectivo subsistirá la amenaza de episodios que deberían quedar definitivamente desterrados de nuestra vida política”.

El juicio a las juntas militares (21/04/1985)

“Pero yendo al fondo del problema, han de recordarse dos aspectos esenciales. Estamos ante dos realidades históricas indiscutibles. La primera es que la lucha contra la subversión y el terrorismo, iniciada bajo el gobierno constitucional antes de 1976, cobró ulteriormente un carácter que originó excesos moralmente inadmisibles. Que el estado de derecho ahora instalado en el país por voluntad de una elección inobjetable deje sentado el precedente de que ese tipo de excesos no quedan impunes será una lección valiosa para el futuro.

La otra realidad a que hacemos referencia es que aquella lucha se desató porque la sociedad argentina fue agredida por las peores manifestaciones de violencia, crímenes y atentados de que se tenga memoria en este siglo en nuestro territorio. Ambas realidades deben ser recordadas en el instante en que da comienzo el juicio actual a los miembros de las juntas militares.

Pero la República ha de cerrar, como dijimos, una etapa. Ningún país en el mundo, a lo largo de la historia, ha resistido vivir más allá de cierto límite en el tiempo consagrado a juzgar el ayer. (. . .) Nadie puede obligar a su memoria a olvidar, pero si se puede exigir a cada conciencia el esfuerzo ético que conduce a la serenidad y a la negación de los rencores inútiles.

Todos los problemas que afronta actualmente la Argentina son graves y decisivos, cada uno en su esfera. Pero de cuanto ocurra en adelante en este juicio, de cómo se desenvuelva en todos sus aspectos, incluyendo en cuanto se refiere al respeto debido a los acusados y a sus investiduras castrenses y, finalmente, de la ecuanimidad de los

fallos respectivos depende en medida principal el destino nacional por largo tiempo”.

Las Fuerza Armadas de la Republica (08/07/1985)

“El presidente (. . .) convocó a toda la sociedad a un esfuerzo de reconciliación para poder mirar en conjunto hacia el futuro. Admitió que ningún gobernante puede por sí mismo, y por mucho menos por medio de un acto formal, lograr esa reconciliación ni alcanzar, por lo tanto, el ansiado “punto final” de un largo periodo de errores, de excesos, de violaciones de derechos esenciales. Pero pidió a la sociedad que procure poner ella misma ese punto final”.

La Condena de Obregón Cano (6/09/1985)

(. . .) “la sentencia de diez años de prisión impuesta a quien el juez asigna la jerarquía de “jefe de la organización” puede parecer moderada. Lo fundamental, de todos modos, es valorar la decisión del gobierno nacional de someter a la acción de la justicia a los dirigentes montoneros y tener presente que más allá del fallo jurídicamente considerado importa la lección cívica resultante en momentos en que las instituciones democráticas están restauradas y se aprestan a cerrar un capítulo penoso del ayer. La utilidad de esta sentencia queda de relieve, además, por las declaraciones de ciertas entidades que se asignan con exclusividad la función de justicieros de quienes cometieron excesos en la lucha contra el terrorismo – como las Madres de Plaza de Mayo- y que se apresuraron a protestar por la condena aplicada al ex

gobernador de Córdoba, definiendo así públicamente una militancia desvinculada en absoluto de la causa que afirman sostener”.

Los hijos de padres desaparecidos (04/11/1985)

“Se trata de las repercusiones psicológicas y morales que algún tipo de difusión de estas situaciones puede provocar en los menores comprometidos. Se incluyen en esos errores, además, los calificativos agraviantes que al margen de los procesos judiciales respectivos y de los fallos emitidos por los magistrados, se echan a correr sobre los matrimonios que se hicieron cargo de las criaturas a los que se los asimila directamente con referencia a sus relaciones con aquellas, con secuestradores o con actitudes delictivas de cualquier naturaleza”.

(. . .)

“Con respecto a las personas que tomaron a su cargo a los menores que en ocasiones los inscribieron como hijos y que los cuidaron y educaron durante años, a veces en compañía de hijos verdaderos, brindándoles un hogar y una atmósfera afectiva, deben evitarse también apreciaciones que sólo caben a la justicia

La tarea de los organismos oficiales y de las entidades privadas que procuran descubrir situaciones de este tipo, con el objeto de rescatar para los hijos de los desaparecidos su identidad verdadera, y en muchos casos restituirlos a los familiares que les corresponden por ley y por la sangre es meritoria y constituye una causa noble. Pero no debe ser desvirtuada por afanes de otra naturaleza ni debe ser utilizada cada vez

que se obtiene algún resultado como medio de difusión en favor de otras causas o consignas ideológicas o políticas.

Los menores comprometidos en el problema son los que imponen en estos casos el máximo respeto. Ante la hondura del momento que afrontan cuando se los pone frente a la verdad, con toda la carga emotiva y el trastorno psicológico y moral consiguiente, la prudencia, la discreción, la mesura en la información y la precaución de no ofender a quienes por años hicieron las veces de sus padres son condiciones inexcusables dictadas más que por las leyes por la norma universal y eterna de la caridad”.

El fallo en los juicios a los ex comandantes (14/12/1985)

“La cámara señala que cada una de las tres fuerzas –Ejército, Armada y Fuerza Aérea- cumplieron su cometido en grados cuantitativamente muy distintos, de mayor a menor respectivamente, y en ese punto se funda para calibrar la severidad de las penas a cada uno de los comandantes en jefe. Considera después que dichos comandantes son responsables de los excesos cometidos – asesinatos, torturas, privaciones de la libertad, robos- y aplica las sanciones consiguientes. En consecuencia, las penas aplicadas a pesar de cuanto se dijo en sentido opuesto, terminan resultando sanciones no sólo personales sino de alguna manera institucionales.

Desde el punto de vista de la ortodoxia jurídica juzgar a un hombre por decenas y decenas de asesinatos, por cientos y cientos de robos y saqueos, presuntamente cometidos en un lapso de dos o tres años,

durante el cual, además ocupaba la presidencia de la Nación, o formaba parte de un cuerpo investido con el máximo poder del Estado, puede ser prácticamente imposible y por esa causa la labor de los magistrados terminó revestida de una óptica política ineludible.

Por su parte el gobierno militar instaurado en 1976 creyó que las armas empleadas contra el terrorismo podrían resultar efectivas usadas al margen de la ley y en la oscuridad. Cayó en su propia trampa y derrotó al enemigo –servicio que ningún hombre de bien puede olvidar porque todos lo requirieron en su momento de las Fuerzas Armadas- pero fue víctima de un daño moral cuyo precio está pagando. Por estas razones el país siente como un acierto de los jueces, más allá de cualquier valoración fundada en términos de técnica procesal y jurídica, que en ningún caso se haya llegado a la degradación. Ello hubiera constituido un agravio innecesario de cual, al menos deben quedar protegidos los hombres que pese a las razones que puedan justificar otros cargos, evitaron que el caos y el terrorismo se enseñoreara en el país”.

(. . .)

“En cierto modo la sociedad entera se siente enjuiciada en algún grado. Una conmoción anímica recorre la conciencia común de la República, que aplaudió sin reservas la derrota de la subversión, pero entiende que esa alta finalidad no puede permitir la impunidad de los excesos. Porque la inmensa mayoría de los argentinos desea fervientemente es que la subversión no vuelva a hacerse presente con su frío racionalismo de fanatismo y de criminalidad, que no retorne la angustia de la inseguridad sobre vidas y bienes ni, mucho menos, la captación de adolescentes y los jóvenes por las ideologías que los llevaron a la negación de los más

altos valores y de los más nobles sentimientos. Y por ello no pueden evitar sentir en su fuero íntimo, también en esta hora, o quizás precisamente en esta hora, el sentimiento de gratitud a los hombres que hicieron posible la derrota de la subversión. Pero quiere además que no vuelva tampoco al país la soberbia armada de los represores que en nombre de una causa justa generaron idénticas angustias, la misma inseguridad y excesos tan condenables como los que se combatían”.

Agravio y provocación (15/12/1985)

“Las inscripciones agraviantes que los participantes de la insólitamente denominada “Marcha de la Resistencia”, realizada días atrás en la Plaza de Mayo, pintaron en el frente de la Catedral metropolitana, son prueba de que las entidades convocantes – las Madres de Plaza de Mayo en primer término- sólo tienen como objetivo alterar la paz social y provocar enfrentamientos entre los argentinos con oscuros propósitos contrarios al afianzamiento de las instituciones democráticas y de la paz social”.

(. . .)

“Quedó probado también que las organizaciones participantes y sus adherentes utilizan una causa noble, como es la voluntad de luchar contra todo tipo de atentados que lesionen derechos esenciales del hombre, nada más que como excusa para servir a sus propios fines, muy distintos de los proclamados. Peor es escudarse en los sentimientos de dolor de quienes tienen parientes o amigos desaparecidos o muertos para presentarse ante la opinión pública nacional e internacional como abanderados de aquellos derechos”.

El episodio del III Cuerpo del Ejército (05/06/1986)

“El condenable intento de atentar contra la vida del Presidente o, al menos, de demostrar la voluntad y la posibilidad de hacerlo, registrado en dependencias del Tercer Cuerpo de Ejército en Córdoba, determinó que el comandante de ese cuerpo pidiera voluntariamente el retiro del servicio activo. Fue una actitud que vale la pena señalar y que sería injusto dejar pasar en silencio. El general Verdura asumió de inmediato la responsabilidad que reglamentaria y moralmente le cabía en el episodio y fundó en esa causa su solicitud de retiro. El ejemplo es válido no sólo en el orden castrense sino también en la función pública”.

(. . .)

“Es importante comprender que el orden constitucional incluye a las Fuerzas Armadas como una de las instituciones básicas de la República. Están al servicio de la Constitución, y hay dos caminos peligrosos a su respecto. Por un lado, pretender que las Fuerzas Armadas suplanten el orden constitucional; por otro, intentar desprestigiarlas. Anularlas en su fortaleza moral y en su capacidad profesional y enfrentarlas con la ciudadanía como si no formaran parte de ella”.

La Argentina en una encrucijada (11/12/1986)

Se anuncia el envío al Congreso del proyecto de ley de punto final, destinado a la extinción de las acciones penales referidas a aquellos excesos con respecto a los imputados que no fueren citados a prestar declaración indagatoria por Tribunales

competentes, dentro de los sesenta días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley

“El poder Ejecutivo acaba de tomar una decisión que pone a la República en una encrucijada histórica. Si el proyecto enviado al Congreso con referencia al enjuiciamiento de los responsables de los presuntos excesos en la lucha contra la subversión llega a buen puerto, acompañado por el consenso de una sociedad madura y responsable la Argentina podrá quizás, encontrar otra vez el rumbo que la conduzca a ocupar una posición de dignidad y grandeza en el mundo contemporáneo. Si esa vía se cierra, el país proseguirá, en cambio, debatiendo estérilmente sobre el pasado y se verá perturbado para solucionar los problemas de esta hora; volverá una y otra vez a revivir rencores y agravios y aun podrían encontrar campo propicio para sus designios los grupos minoritarios que alientan soluciones de fuerza.

El país enfrenta un problema político, no jurídico. En el segundo de esos aspectos, probablemente lo hecho durante los tres años de gobierno constitucional sea más de cuanto se pudo suponerse y es, sin duda, mucho más de cuanto se tenga memoria en este siglo y en este continente, con respecto a jefes militares que, habiendo ocupado la suma del poder, fueron luego sometidos a la justicia y condenados por ella”.

(. . .)

“Este camino es, sin duda, difícil. Porque según enseña la historia, los caminos de la paz suelen ser los más trabajosos, y, sobre todo, porque la inmensa masa ciudadana que quiere la paz y ansía dejar atrás el

pasado, no siempre está dispuesta a la vocinglería de los grupos minoritarios, pero de gran capacidad de agitación, que llevan a la opinión pública nacional e internacional a confundirse sobre los verdaderos sentimientos de las mayorías silenciosas”.

(. . .)

Todo esto debe ser entendido, además ante la evidencia de que el drama argentino reciente no lo desataron en términos de violencia desenfrenada, las Fuerzas Armadas, sino el terrorismo, que inició en el país una guerra cuyas modalidades y acciones estuvieron más allá de las leyes morales y de los sentimientos que las víctimas primeras de los asesinatos y las torturas fueron miembros de todas las jerarquías de esas fuerzas y de las de seguridad, que los textos legales que ordenaron la “aniquilación” de la subversión surgieron de un gobierno formalmente constitucional y , finalmente que los excesos registrados no comprometen a las instituciones armadas como tales sino solamente a algunos de sus integrantes”.

(. . .)

“Hay voces que insisten en el camino opuesto, como las que ocuparon recientemente, por 24 horas, la Plaza de Mayo y abusaron de la libertad y de las garantías de la democracia para ensuciar los monumentos patrios y destrozar un paseo venerable. Esas voces no quieren justicia. Algunas sólo están empeñadas en las desorganización material y moral de las fuerzas armadas con vistas a usar, oportunamente, de la fuerza para someter al país a regímenes similares a los que padecen Cuba o Nicaragua”.

La Armada ante el punto final (07/03/1987)

El vencimiento del término acordado por la ley del punto final apuró los procedimientos judiciales e hizo coincidir más de una docena de citaciones a oficiales superiores de la Armada.

“La tensa reacción de los cuadros navales, las expectativas que el tema suscita también en otras fuerzas, la posibilidad de una rebeldía, individual o colectiva frente a los requerimientos de los jueces, la demora de algunas horas en la presentación de los convocados, generaron un clima de preocupación en los medios políticos y en otros sectores ciudadanos, que agitó antiguas aprensiones de la comunidad, inclusive respecto de su estabilidad política”.

(. . .)

De todos modos, ciertos estados de ánimo perceptibles días atrás pueden ser explicados en parte como consecuencia de una incesante prédica disolvente de ciertos sectores, y en parte como resultado de una natural perplejidad por el juzgamiento de algunos hombres, respecto de acciones que comprometieron –dicho sea, también con las palabras de su jefe- “a toda la Armada” en la lucha contra la subversión”.

(. . .)

“Este difícil equilibrio entre la reivindicación del papel que desempeñó la Marina en la guerra antisubversiva y el acatamiento a las disposiciones judiciales permitió afirmar la cohesión, el espíritu de cuerpo de la institución naval, pero no, necesariamente, superar esos

estados de ánimo afectados por la incertidumbre respecto de una verdad que, probablemente, la justicia de los hombres no alcance a desentrañar totalmente en sus fallos”

Afirmación del régimen constitucional (18/04/1987)

Se produce una crisis institucional provocada por un grupo de oficiales del ejército, al no acatar una citación del poder judicial y acantonarse en Campo de Mayo.

“El respaldo que las manifestaciones públicas y los legisladores nacionales dieron sin reservas al presidente Alfonsín con testimonio elocuente de la voluntad ciudadana de sostener, como ideal común, el sistema democrático reimplantado a partir de diciembre de 1983. Todo el país apoya en tal empeño al Gobierno y al Presidente, porque dentro de ese sistema los ciudadanos, los partidos políticos y todos los sectores representativos de la vida nacional encuentran la posibilidad de debatir en libertad los problemas de la Nación y pueden, legítimamente – constitucionalmente, podría decirse- discutir las decisiones de aquellos y hacer oír las propias opiniones, aunque puedan ser minoritarias.

La gran mayoría de los hombres de las Fuerzas Armadas coincide con esa voluntad ciudadana. Es probable que la situación planteada sea consecuencia, seguramente no querida, de la prolongación del problema surgido a raíz de los excesos cometidos en la represión del terrorismo, como resultado del manejo poco afortunado que de él se ha hecho en las diversas instancias.

Cuando la República, como tal, enfrenta dificultades, el deber de cada uno es aportar su grano de arena para superarlas. En la Argentina de los últimos años, con respecto al tema mencionado, más bien pareció advertirse que no sólo faltaron esos aportes, sino que abundaron quienes añadían piedras para trabar la marcha y alzar obstáculos mayores”.

(. . .)

“Sobre esto no hay ni puede haber discusión alguna. Ante esa necesidad suprema deben ceder todas las voluntades y, en primer término, todas las armas que la República entrega a las instituciones creadas para su defensa. El ejército que impidió que la República cayera en poder del terrorismo añadirá a ese merito un lauro aún mayor: el acatamiento integral a la Constitución”.

La condena a Firmenich ((30/05/1987)

(. . .) “Quedó demostrado como la subversión, independientemente del carácter electivo o de facto del gobierno, creyó poder adueñarse de la verdad e imponer sus enfermizas proposiciones a toda una sociedad apelando al miedo colectivo; como atacó todo el sistema de valores y convicciones de la comunidad, y como buscó ubicarse por encima del orden jurídico, que es el único que puede garantizar la vigencia de todo derecho, y pretendió erigirse por su propia y única determinación en forjadora de un nuevo orden y una nueva justicia, llevando al país por el camino del odio y la disolución”.

(. . .)

“Las constancias del proceso y los fundamentos del fallo tienen una significación adicional. Son, en efecto, la demostración –si es que todavía una tal demostración fuera necesaria- de que la Argentina debió enfrentar un verdadero estado de guerra, y que las Fuerzas Armadas, llamadas al combate ya con anterioridad al 24 de marzo de 1976, debieron enfrentar a un enemigo que eligió el camino de la violencia irracional y dejó de lado todas las normas que, de algún modo, introducen en la guerra convencional un mínimo, siquiera de respeto a normas éticas aceptadas universalmente”.

La ley llamada de obediencia debida (09/06/1987)

La ley dispone la extinción de acciones penales a los militares que cumpliendo órdenes cometieron delitos tales como la desaparición forzada, detenciones ilegales, torturas, homicidios agravados o asesinatos de personas acaecidos durante el último gobierno militar.

“Como dijimos cada oportunidad en que fue necesario, los problemas derivados de la lucha armada contra la subversión y el terrorismo que asoló al país con fuerza creciente desde las postrimerías de los años 60 y en particular desde 1970, configuran en esencia una cuestión política y sólo un enfoque político podrá ponerles termino de algún modo”

“Desde el comienzo del gobierno constitucional, si bien se dijo que había culpas graves tanto en la subversión terrorista por sus actos de violencia irracional como en las Fuerzas Armadas por la forma en que la combatieron, es indudable que el acento fue puesto sobre estas últimas

como si fueran las principales culpables, olvidando que su acción no fue espontánea sino respuesta a aquella otra acción. tampoco debe olvidarse que, si el triunfo hubiera acompañado a la subversión y al terrorismo, la República no viviría hoy en democracia dentro del orden constitucional.

De todos modos, la intención de analizar caso por caso cada uno de los presuntos excesos cometidos en aquella lucha ha terminado por revelarse insoluble. Y, además podría terminar por servir solamente a quienes detrás de la bandera de la justicia en realidad buscan el deterioro creciente y el desprestigio moral de las Fuerzas Armadas. De alcanzarse ese objetivo sólo favorecería cualquier intento de rebrote eventual de la subversión.

El futuro, sin duda, es incierto. Hay motivos, sin embargo, para creer que esta ley podría contribuir a reducir las tensiones políticas que perturbaron seriamente el desenvolvimiento del país en los últimos años, en especial en los meses recientes”.

La situación militar (16/01/1988)

De acuerdo con la decisión de la Corte Suprema que dispuso el retorno al fuero militar de la causa por los hechos de Semana Santa, en los que estaba implicado el teniente coronel Aldo Rico, el juez de instrucción decidió el traslado del militar desde la Escuela General Lemos, en Campo de Mayo, hacia un domicilio particular de Bella Vista. Días más tarde, el militar se da a la fuga.

“Porque si los episodios de Semana Santa –absolutamente inaceptables desde el punto de vista constitucional- pudieron encontrar alguna explicación en el ánimo con que ciertos sectores del ejército enfrentaban las consecuencias jurídicas por los excesos cometidos en la lucha contra el terrorismo, cuanto sucede ahora no tiene el mínimo asidero en una excusa semejante y se reduce a una actitud inmadura que nadie en el país –en esa sociedad integral de la que hablaba el ministro de Defensa y que incluye a civiles y militares- podría apoyar”.

(. . .)

“El país afronta problemas políticos, sociales y económicos mucho más importantes que la disputa entre un jefe en rebeldía y la conducción institucional del Ejército. No debe admitirse que esa circunstancia se presente como representativa de reivindicaciones de alguna significación ni la reacción ciudadana debe caer en un englobamiento generalizado sobre las Fuerzas Armadas al enjuiciar este episodio. Hay efectivamente, grupos ideológicos de signos opuestos, hermanados sólo por la identidad de sus convicciones en favor de todos los autoritarismos y sus afanes de despotismos mesiánicos, que aprovechan cuanta oportunidad se les presenta para enconar a civiles contra militares, porque saben que de lograr éxito en ese empeño quebrarán la unidad de una sociedad que debe integrarse detrás de objetivos comunes”.

El régimen constitucional (20/01/1988)

“Cuando dirigentes sindicales amenazan públicamente con “paralizar” al país si sus reclamos no son satisfechos, incurren también en una actitud subversiva. Cuando un gremio afirma a no estar dispuesto a tolerar que el Gobierno designe como autoridades máximas de una u otra empresa del Estado a personas que ese gremio no acepta y se arroga, por lo tanto, un poder ilegítimo, está alterando el orden constitucional y el funcionamiento regular de las instituciones”.

El proyecto de ley de Defensa (01/02/1988)

(. . .) “el divorcio de los conceptos de defensa nacional y seguridad interior, que limitaba la acción de fuerzas de seguridad en la represión de los actos sediciosos, no era realista. De acuerdo con este criterio restrictivo, la función de las Fuerzas Armadas es la defensa de los ataques exteriores, haciéndose caso omiso de la experiencia recogida en nuestro país, donde el anterior gobierno constitucional vio superados sus recursos represivos ante el poderío de las organizaciones subversivas, debiendo recurrir a los efectivos militares”.

(. . .)

“Seguramente, si la ley en debate hubiera estado vigente en los términos aprobados por la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo hubiese visto trabada su acción, puesto que no existió –sin lugar a dudas- agresión externa. El presidente de la Nación –quien paradójicamente, tuvo principal gestión en el acuerdo que condujo al proyecto de defensa- prefirió hacer uso de la facultad constitucional del artículo 86, inciso 17, y no sólo comisionó al Ejército para reprimir a los

sediciosos y garantizar la seguridad interior, sino a las demás Fuerzas Armadas”.

Atentados contra el orden constitucional (23/07/1988)

“No está en juego, por lo tanto, el ejercicio de derecho de huelga que la constitución admite. En el caso planteado por los trabajadores del Gas del Estado el país enfrenta, simplemente, un acto de subversión, un alzamiento contra el régimen constitucional y la pretensión de grupos sindicales de imponer sus criterios por la fuerza. Podría decirse, de tal forma, que, entre los sucesos de la Semana Santa de 1987, cuando un jefe del Ejército, al frente de tropas, intentó imponer una solución determinada en un problema de la institución militar, y la amenaza de estos dirigentes sindicales que intimaron al Gobierno a derogar una resolución empleando como argumento la paralización de un servicio imprescindible no habría diferencia en lo esencial”.

El país ante el problema militar (03/12/1988)

Se registraron enfrentamientos armados en Campo de Mayo entre efectivos leales y sublevados. La Escuela de Infantería desconoce la autoridad del teniente general Caridi y se encuentra al mando el coronel Seineldin.

“Las fuerzas amotinadas y los jefes militares que las encabezan deben ser severamente condenados por la sociedad misma, e importan menos, en ese sentido, las sanciones de la justicia militar o civil. Porque hace ya bastante tiempo que ha quedado demostrado que los

problemas castrenses afrontados por el Gobierno constitucional instalado en diciembre de 1983 son de naturaleza eminentemente política y no jurídica, quizá por empeñarse en no admitir esa realidad es que aquellos problemas subsisten, se prolongan indefinidamente, se realimentan a sí mismos y parecerían agigantarse a medida que se acerca la renovación del mandato presidencial.

El Gobierno, de cuya legitimidad constitucional y raigambre democrática no se duda, sigue demostrando, empero, una visible ineptitud para manejar asuntos cruciales”.

(. . .)

“Si el Poder Ejecutivo y el legislativo; y los funcionarios que los integran, tanto en el orden nacional como provincial, recordaran que deben atender la administración y el gobierno de la República en sus respectivas esferas, comenzando por el Presidente, es probable que los penosos episodios desatados en Campo de Mayo ahora, e inclusive los de Semana Santa, el año anterior, no hubieran llegado a estos extremos”.

(. . .)

“En esta ocasión, parecería que no ha quedado otra vía de solución que reprimir a los sediciosos y este penoso deber, dispuesto por los mandos jerárquicos correspondientes del ejército, deberá ser considerado como el mejor homenaje que los hombres de armas rinden a la constitución que han jurado respetar.

Pero idéntico respeto a la Constitución deberán mostrar los hombres de gobierno en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades; los

grupos sindicales que suelen olvidar que los paros generales, las huelgas de los servicios públicos y su intervención política desembozada son también formas de corrupción institucional, y los representantes parlamentarios que, en muchas ocasiones, dejan de atender las obligaciones propias del Legislativo para ocuparse de anudar y desanudar compromisos con fines electoralistas.

Haber sentido el resonar de las armas en Campo de Mayo es una herida gravísima para la salud política, económica y moral de la República, que solo podrá restañar el imperio de la ley, así han de comprenderlo, los primeros quienes se pusieron al frente de este lamentable y – reiteramos, condenable episodio. Pero la responsabilidad de que la crisis militar no esté resuelta después de cinco años de gobierno legítimo y democrático no es exclusiva de las Fuerzas Armadas sino de todo un gobierno –en el cabe incluir también a la oposición- que no supo encontrar el camino para su solución definitiva”.

El Presidente en el Congreso (22/12/1988)

(. . .) “luego, el Presidente, añadió dos párrafos fundamentales. expresó que los sacrificios que hicieron las Fuerzas Armadas y de seguridad en la lucha contra el terrorismo en “el espíritu y en el sentir del gobierno y la inmensa mayoría del pueblo argentino”, mas añadió “ni el Gobierno ni el pueblo están dispuestos a otorgar una reivindicación del terrorismo de Estado”. Esta posición fue largamente aplaudida en el congreso y permite suponer que, por el momento, no está en mente de los poderes públicos proyecto alguno de amnistía o de leyes de ese carácter “.

(. . .)

“El mensaje presidencial es, pues, valioso por su espíritu democrático y las intenciones que persigue. Lo que falta es que se pongan en marcha los pasos concretos –que a veces pueden ser pequeños en apariencia– para que aquellas intenciones se transformen en realidad.

En tal sentido a lo largo de cinco años de gobierno se puede hacer, sin duda, bastante más. Algo de todo aquello puede llevarse a cabo, todavía, en los dos meses que faltan para la entrega del poder, en diciembre de 1989. Será entonces la ocasión de evaluar definitivamente el discurso pronunciado ayer en el Congreso”.

Ley de defensa y la lucha antiterrorista (29/01/1989)

El 24 de enero de 1989 hubo un intento de copamiento del cuartel de la Tablada por un comando del movimiento Todos por la Patria, resultando muertos 32 integrantes de dicho movimiento, 9 militares y 2 policías.

“El trágico rebrote de la subversión registrado en La Tablada ha puesto en evidencia que el país carece de un régimen legal apto para responder a las necesidades de la seguridad nacional.

El Congreso sancionó en abril del año pasado la ley de defensa nacional. Su elaboración fue trabajosa y demandó más de tres años de estudios y negociaciones. La buena lógica y las enseñanzas de la historia reciente –en nuestro país y en otras naciones – aconsejaban que la ley previera todas las hipótesis posibles de amenaza a la seguridad de la Nación, tanto las de carácter externo como las de orden

interno. Lamentablemente, prevaleció un criterio distinto: se decidió que se limitara a contemplar el supuesto de una agresión externa y se omitió toda referencia a la posibilidad de que el país se viera ante la necesidad de hacer frente a una subversión armada interna”.

(. . .)

“La discutible distinción conceptual entre defensa y seguridad que la ley procura establecer –alarde retórico que sirvió más a cierta prédica ideológica que a las reales necesidades de la Nación – fue, en realidad, el recurso al que se apeló en el Congreso para eludir una definición sobre un tema que a ciertos sectores les resultaba incómodo: el reconocimiento del papel que las fuerzas armadas están necesariamente llamadas a desempeñar en la lucha antisubversiva”.

La paz interior y la defensa común (15/02/1989)

“Las características políticas de la vida argentina en los últimos veinte años, y los excesos cometidos durante el reciente proceso militar en la represión contra el terrorismo, confundieron hasta tal punto a los legisladores y al Poder Ejecutivo que terminaron por suponer que cualquier intervención de las Fuerzas Armadas en una nueva y eventual lucha contra un rebrote subversivo es inaceptable

El régimen democrático actual demostró, de tal manera, una debilidad intrínseca precisamente por querer revelar fortaleza. Los fuertes, empero, no necesitan gestos para demostrar que lo son. Si este

gobierno no padeciera, todavía, una cierta dosis de inseguridad sobre sí mismo, no hubiera dudado – ni estaría dudando ahora- en otorgar a las Fuerzas Armadas el lugar que institucionalmente les corresponde en la misión de “consolidar la paz interior” y “proveer a la defensa común” porque sentiría la certeza de que las Fuerzas Armadas responden directamente al ordenamiento constitucional y dependen en términos absolutos, en cuanto faz operativa del presidente de la República”.

(. . .)

“Resultan, pues, discusiones inconducentes, tan sin sentido como las que suelen atribuirse a algunos debates académicos solo aptos como ejercicios retóricos, las que plantean, por ejemplo, si “las tareas de inteligencia” para la lucha contra el terrorismo deben estar vedadas o no a las Fuerzas Armadas. Lo menos que se puede decir de quienes sostienen al respecto, una respuesta negativa, es que no advierten en semejante criterio una gran inteligencia, pero en cambio, se revela un desconocimiento flagrante - ¿o interesado? - de la realidad universal de las últimas décadas”.

Subsiste un vacío en la ley de Defensa (02/04/1989)

“La carencia de una herramienta legal que facilite al Estado reaccionar rápida y eficazmente para proteger sus instituciones cuando son atacadas lo priva de un elemento disuasorio de la mayor importancia: como todos los delitos, y tanto más cuanto mayor es el grado de organización que requieren, la subversión ha de tomar en cuenta la magnitud de los obstáculos que se oponen a sus fines, pero tanto más

importante que esto es que, en ausencia de una normativa que legitime, destrabe y agilice la capacidad de respuesta del sistema de seguridad, pueden resurgir las formas ilegítimas de represión. Del mismo modo que en otros órdenes de la vida de la Nación, cuando el estado no consigue hacer frente con eficacia a las necesidades colectivas, aparecen mecanismos supletorios que no siempre preservan los principios jurídicos esenciales”.

Las cosas por su nombre (04/06/1989)

“El sangriento ataque a los cuarteles de La Tablada y los recientes episodios de saqueos, robos y desmanes diseminados en diversos puntos del país, aunque con particular intensidad en Rosario y en el conurbano bonaerense, obligaron a aceptar que también existe una “ultraizquierda”, cuya capacidad de acción subversiva y su presencia activa y combatiente han quedado demostradas con la fuerza de los hechos”.

(. . .)

“Pero es necesario distinguir, en cada oportunidad, quiénes son los que están actuando para derrumbar el sistema constitucional y tomar el poder por la fuerza. Las autoridades y los dirigentes que con tanta vehemencia han señalado, en su momento, la responsabilidad de la ultraderecha no debería disminuir su fervor como defensores de la democracia cuando ésta es atacada por grupos bien entrenados de la ultraizquierda. No será con eufemismos verbales, ni con piruetas dialécticas como se podrá enfrentar con eficacia el problema.

Sería conveniente, a la vez, practicar un retorno a las formas tradicionales del lenguaje para llamar, también por su nombre verdadero, a todos aquellos que, de un modo u otro, transgreden la ley.

Así, por ejemplo, bajo el término “carenciados”. que en medida apreciable tiene un sentido social correcto- suele incluirse a grupos o personajes que en la realidad no son sino delincuentes comunes, cuya ubicación en villas de emergencia o barrios muy modestos y alejados de servicios esenciales responde sólo a una conveniencia estratégica por la impunidad que allí encuentran, ocultos entre sectores sociales de verdad merecedores de aquella designación”.

El nuevo gobierno (08/07/1989)

“El traspaso del poder se efectúa, además dentro de las normas constitucionales, lo cual concede a la fecha un valor histórico propio, aunque no puede menos que lamentarse que el gobierno que inicio su labor el 10 de diciembre de 1983 no haya concluido el período que aquellas normas establecen. Esta circunstancia es un síntoma elocuente de la profundidad de la crisis a la que llegó la República al cabo de una desafortunada gestión, cuyos errores –en los que insistió una y otra vez a lo largo de los cinco años y medio últimos- terminaron por provocar los peores resultados en el orden económico y social”.

(. . .)

“La Argentina parecería estar viviendo las vísperas de una etapa diferente, la asunción del gobierno radical en 1983 marco una inequívoca voluntad ciudadana: poner término definitivo a los golpes de

Estado y a las alteraciones del orden constitucional. La inmensa mayoría ha demostrado ya su voluntad de vivir en democracia, con numerosas imperfecciones, es verdad, y aunque perduran, todavía, concepciones corporativas que en algunos casos se mezclan con actitudes de autoritarismo regresivo de raíz fascista y con intentos de copamientos marxistas”.

Sobre el corpus que conforman los 112 editoriales

Durante los cinco años y medio que presidió Raúl Alfonsín los 112 editoriales publicados por el diario La Nación, referidos a la cuestión militar, se distribuyeron de la siguiente manera:

En el primer año publicaron 32 editoriales (29%); en el segundo 22 (19%); en el tercero 19 (17%); en el cuarto 18 (16%); en el quinto 10 (9%); y en los últimos seis meses de gobierno 11 (10%).

La palabra **Desaparecidos** aparece seis veces, la última el 15/12/1985.

El término **Pero**, Conjunción adversativa que se usa para contraponer a un concepto, otro distinto o ampliador del anterior, fue usada 43 veces.

Las formas o palabras que utiliza el matutino para referirse específicamente a la represión ilegal perpetrada por las Fuerzas Armadas son: excesos (22 veces); errores (2 veces); presuntos abusos; actos reprobables; faltas; modalidades contrarias a las normas; cruentos episodios; cuestiones pendientes, acciones fundamentales; nuevas secuelas del dolor; eficaces en sus operaciones; violaciones a los derechos humanos; la metodología de la lucha antisubversiva; en cuanto se imputa a los militares en estos tiempos y, respuesta sin detenerse en escrúpulos morales.

El diario La Nación define a la insurgencia y a sus métodos de la siguiente manera: métodos innobles; terrorismo indiscriminado; bandas sin control; la muerte sembrada en las calles; violencia criminal; trastornaron todo un sistema de valores; quienes desataron aquel caos; métodos violentos y profundamente inmorales; origen verdadero de los trágicos sucesos ulteriores; enemigo del orden institucional; de emplear los métodos más deleznable; de hacer de la violencia y el crimen organizado sus armas favoritas; frío racionalismo de fanatismo y criminalidad, negación de los más altos valores y de los más nobles sentimientos; peores manifestaciones de violencia, crímenes y atentados de que se tenga memoria en este siglo en este territorio; de adueñarse de la verdad e imponer sus enfermizas proposiciones a toda una sociedad, apelando al miedo colectivo,

El modo en el que diario se refiere los sectores que se oponen a las políticas del gobierno sobre lo actuado por la dictadura, por considerarlas insuficientes es:

Madres de plaza de mayo:

“Ciertas entidades que se asignan con exclusividad la función de justicieros de quienes cometieron excesos en la lucha contra el terrorismo”. (06/09/1985)

“Sólo tienen como objetivo alterar la paz social y provocar enfrentamientos entre los argentinos con oscuros propósitos contrarios al afianzamiento de las instituciones democráticas y la paz social”.

(. . .)

“Peor es escudarse en los sentimientos de dolor de quienes tienen parientes o amigos desaparecidos o muertos para presentarse ante la opinión pública nacional e internacional como abanderada de aquellos derechos”. (15/12/1985)

Otras organizaciones, sectores opositores y los quienes:

“Sería absurdo aceptar las demandas de quienes pretenden sancionar a los presuntos culpables de esos errores y excesos abandonando igualmente el camino de la ley”. (20/01/1984)

“Numerosas organizaciones autodeterminadas defensoras de los derechos humanos, en nuestro país, son, en realidad, agrupaciones que sirven a ideologías determinadas y sus voces sólo se escuchan para condenar la tortura aplicada por los regímenes políticos opuestos a aquellas”. (24/12/1984)

“Pero quienes ahora pretenden ser por sí y ante sí, más allá de la ley y sin atender a su carácter notablemente minoritario, los justicieros de aquel período, distribuir culpabilidades e imponer sanciones y aún obligar al gobierno legítimo a seguir sus pasos (. . .) no representan sino expresiones totalitarias tan negativas como las que afirman combatir”.

(. . .)

“Los grupos que, en cambio, hacen de la intolerancia un culto y explotan sentimientos respetables y circunstancias dolorosas para reclamar más venganza que justicia”. (13/07/1985)

(. . .)” a quienes detrás de la bandera de la justicia en realidad buscan el deterioro creciente y el desprestigio moral de las Fuerzas Armadas”.

“no son esos sectores (. . .) quienes están ayudando a salir adelante, sino que se esmeran en ponerle todas las trabas posibles”.

(. . .)” basta a las intenciones de quienes pretenden explotar el pasado para forjar un futuro a la medida de sus ambiciones y de sus ideologías totalitarias”. (09/06/1987)

Corolario para armar

A través de los modos de narrar y representar la experiencia, un proceso genocida inicia la realización simbólica y puede culminar su objetivo

Toda narrativa del pasado implica una selección de lo que se va a recordar y de lo que se va a dejar en el olvido. Es imposible recordarlo todo, mas algunas borraduras y olvidos pueden ser producto de una voluntad o políticas de olvido por partes de actores que poseen algún interés en que así suceda

Queda en manos de los lectores discernir los intereses del diario La Nación durante el primer gobierno del retorno democrático.

Bibliografía:

Águila. G (2016), Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983. En G. Águila, S Garaño, & P. Scatizza (Eds.), Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado. La Plata: Ediciones FAHCE, UNLP.

Blaustein, E (2013) Años de rabia. Buenos Aires: Ediciones B

Celesia, Felipe. (2019). La muerte es el olvido. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Paidós.

Crenzel, Emilio. (2010). Los desaparecidos en la Argentina, memorias, representaciones e ideas (1983-2008): Editorial Biblos, Buenos Aires, 2010.

Duhalde, E.L. (1999) El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica. Buenos Aires: EUDEBA. Prólogo a la primera edición española, de

Eduardo Luis Duhalde, Primera parte, el Estado terrorista y su estructuración y Segunda parte. La metodología criminal del Estado terrorista.

Feierstein, D (2007) El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

Feierstein, D (2018) Los dos demonios (recargados). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Marea.

Izaguirre, I. (1994). Los desaparecidos: Recuperación de una identidad expropiada. Buenos Aires: CEAL

Jelín, Elizabeth. (2002). Los trabajos de la memoria: Editorial Siglo XXI de España editores, S.A.

Jemio, A.S. (2019). El Operativo Independencia en el sur tucumano (1975-1976) Las formas de la violencia estatal en los inicios del genocidio. (tesis de Doctorado en Ciencias Sociales) Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Lemkin, R (2009). El dominio del Eje en la Europa ocupada. Buenos Aires: Prometeo y ENDUTREF.

Mignone: Fermín (1981) Coloquio: "la política de desaparición forzada de personas" El caso argentino; desapariciones forzadas como instrumento básico y generalizado de una política

Scatizza. P. (2019). La detención clandestina más allá de los "campos de concentración". Aportes analíticos a una clave explicativa canónica de la Argentina dictatorial. Nuevo mundo mundos nuevos.

Schindel, E (2003) Desaparición y sociedad: Una lectura de la prensa gráfica argentina (1975-1978) Berlín.

Slatman, M (2018). "En la Argentina no había escuadrones de la muerte". El dispositivo represivo argentino, la responsabilidad primaria del ejército y la planificación centralizada- ejecución descentralizada (1975-1983). En D.C. D'

Antonio (Ed), *Violencia, espionaje y represión estatal: Seis estudios de caso sobre el pasado reciente argentino*. Argentina: Ediciones Imago Mundi

Sidicaro R. (1993) *La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación (1909-1989)*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.

Verón E. (1985). El análisis del “Contrato de lectura” un nuevo método para los estudios del posicionamiento de los soportes de los media en “Les media, recherches actuelles, applications”, INREP, Paris.